

autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1175 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo.

**14084** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), con domicilio en Figueras (Gerona), calle San Pablo, 44-46, solicitando autorización para instalar la línea de transporte de energía eléctrica Figueras-Juyá y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» (HEASA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 132 KV., dos circuitos trifásicos con capacidad de transporte por cada uno de 75 MVA.; se construirá con conductores de aluminio-acero de 227,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamiento, por medio de aisladores de cadena; su longitud total será de 26 kilómetros; con origen en la futura subestación transformadora de Juyá, propiedad de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» y, su final, en la estación receptora de Figueras, propiedad de la empresa peticionaria. Provisionalmente, y hasta que no esté terminada la subestación de Juyá, la línea objeto de esta autorización se conectará a la línea de «ENHER, S. A.», Gerona-Juyá.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de aumentar las disponibilidades de energía de la Empresa peticionaria en la E. R. de Figueras (Gerona), para atender la demanda de energía existente en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Gerona.

**14085** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 132 KV., simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 37 kilómetros. con origen en la subestación a 132 KV. que la Sociedad Cementos Oural proyecta construir en su fábrica de Oural (Lugo), y, final, en la subestación que la Sociedad «Exminesa» proyecta instalar en su mina de Rubiales en Piedrafita (Lugo).

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de abastecer de energía eléctrica la citada explotación minera de Exminesa y atender la demanda de energía en las zonas de Triacastela y Piedrafita (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo.

**14086** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 KV., simple circuito trifásico; conductores LA-56 de 56,6 milímetros cuadrados de sección; apoyos, postes de hormigón armado vibrado y apoyos rígidos; su longitud total será de 11,529 kilómetros, de los cuales, 3,458 kilómetros afectan a su recorrido por la provincia de Burgos y los restantes a la de Alava; tendrá su origen en la derivación al C. T. «Ircio II» (Burgos) y su final, en las proximidades de La Cerverilla (Alava).

Su finalidad será la de suministrar energía eléctrica a todas las localidades situadas en el tramo de la carretera de Miranda de Ebro a Vitoria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Burgos y Alava.

**14087** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,